

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO FUNDACIÓN CANARIA PARA EL EMPLEO (FUNCATRA) PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y BIG DATA PARA EL CONTROL, EVALUACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Vista la Memoria relativa a la necesidad de prorrogar el servicio de referencia, de la Subdirección de Promoción de la Economía Social de fecha 24 de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 27 de diciembre de 2019 (nº 12301/2019), se autorizó un Encargo a favor de la entidad Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con CIF G38528220, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (**277.421,29€**), para el desarrollo del Proyecto denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y BIG DATA PARA EL CONTROL, EVALUACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.”

2º.- Con fecha 17 de enero de 2020, se notifica el contenido de la resolución referenciada a la entidad FUNCATRA y con fecha 20 de enero de 2021, se procede a su publicación en el perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

3º.- El resuelvo sexto de la mencionada resolución establece como plazo de realización del Proyecto DOCE MESES contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación de dicho Encargo a la entidad. De conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

Por tanto, el plazo máximo de vigencia del encargo es de DOCE (12) MESES, desde el 21 de enero de 2020 hasta el 20 de enero de 2021.

4.- El Resuelvo sexto de la citada Resolución nº 12301/2019, establece *“la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la presente encomienda, por plazo máximo de 24 meses, salvo que se produzca pronunciamiento en contrario por parte del SCE o del titular de la fundación FUNCATRA, en el plazo de dos meses anteriores a la finalización del encargo. La efectividad de esta posible prórroga queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que deba comenzar”*.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 C/ Chucita Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 20/01/2022 - 11:56:04 Fecha: 20/01/2022 - 11:51:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 498 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/01/2022 12:03:22	Fecha: 20/01/2022 - 12:03:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08m1lH0DgJH1pCgKOV-FfkZgHHFv9qdWL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2022 - 12:03:41	

5.- Por Resolución 440/2021 de 19 de enero de 2021, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se acuerda prorrogar el encargo de referencia por un periodo comprendido entre el 21 de enero de 2021 al 20 de enero de 2022, manteniendo expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado por Resolución 12301/2019 de 27 de diciembre de 2019.



6.- Ya en la Resolución nº 12301/2019 citada, por la que se autoriza el Encargo a favor de Funcatra, se recoge detalladamente la justificación y necesidad de un servicio de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del sistema de gestión de inteligencia de negocio y Big Data para el control, evaluación y trazabilidad de las políticas activas de empleo.

7.- Dado que, en la actualidad continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la autorización del encargo, y considerando que el mismo se ha venido prestando por la entidad beneficiaria con cumplimiento de los recogido en la citada Resolución, se propone prorrogar el Encargo adjudicado para el periodo comprendido desde el 21 de enero de 2022 hasta el 20 de enero de 2023.

8.- En consecuencia, y para poder afrontar esta prórroga, se necesita la aprobación de un gasto distribuido en los ejercicios 2022 y 2023 de un importe que asciende a **277.421,29 €**.

9.- No se procederá a revisión, ni modificación, ni alteración de las condiciones estipuladas en la prestación del servicio y recogidas en la Resolución nº 12301/2019, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 27 de diciembre de 2019

10.- Con fecha 3 de noviembre de 2021, la Comisión de Seguimiento del Proyecto acuerda solicitar al Servicio de Contratación y Patrimonio del SCE, el trámite para prorrogar el Encargo adjudicado por el periodo comprendido desde el 21 de enero de 2022 hasta el 20 de enero de 2023.

11.- Existe crédito disponible y adecuado en las partida presupuestaria 2022 5001 241M 6409900 7050038 elemento PEP 03623903, denominada "INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS", con el siguiente reparto:

ANUALIDAD	FONDO	PILA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022	7050038	03623903	INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	262.008,89€
2023	7050038	03623903	INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	15.412,40€
TOTAL				277.421,29€

13.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, la entidad FUNCATRA., con C.I.F. G38528220, presenta escrito en el que manifiesta su conformidad a la prórroga del encargo.

14.- Consta en el expediente Informe Favorable emitido por la Intervención Delegada del Servicio Canario de Empleo, de fecha 20 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 20/01/2022 - 11:56:04 Fecha: 20/01/2022 - 11:51:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 498 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/01/2022 12:03:22	Fecha: 20/01/2022 - 12:03:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08m1lH0DgJH1pCgKOV-FfkZgHHFv9qdWL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2022 - 12:03:41	



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, establece que la Consejera de Empleo, Industria y Comercio ostenta la Presidencia del SCE. El mismo artículo refiere como funciones de la Presidencia del SCE, entre otras, «*Suscribir, en nombre del Servicio, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza y cuantía*», y «*cualesquiera otras competencias de gobierno y administración no atribuidas expresamente a otro órgano del Servicio así como cualesquiera otras que le correspondan por precepto legal o reglamentario.*»

Segunda.- La Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 27 de diciembre de 2019 (nº 12301/2019) prevé en su Resuelto sexto la posibilidad de prorrogar el encargo.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero,

RESUELVO

Primero: Prorrogar el encargo al medio propio personificado FUNCATRA con CIF G38528220 para el desarrollo del Proyecto denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y BIG DATA PARA EL CONTROL, EVALUACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, por el período comprendido entre el 21 de enero de 2022 al 20 de enero de 2023, por importe de 277.421,29 euros, distribuidos de la siguiente manera:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PILA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022	5001.241M.6409900	7050038	03623903	INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	262.008,89€
2023	5001.241M.6409900	7050038	03623903	INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	15.412,40€
TOTAL					277.421,29€

Año 2022: 262.008,89 euros

Año 2023: 15.412,20 euros

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 20/01/2022 - 11:56:04 Fecha: 20/01/2022 - 11:51:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 498 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/01/2022 12:03:22	Fecha: 20/01/2022 - 12:03:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08m1lH0DgJH1pCgKOV-FfkZgHHFv9qdWL	
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2022 - 12:03:41	



Segundo: Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original, formalizado por Resolución 12201/2019 de 27 de diciembre de 2019.

Tercero: Notificar la presente Resolución a FUNCATRA y al responsable del encargo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SCE

Elena Máñez Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife.

LA DIRECTORA

Dunnia R. Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 20/01/2022 - 11:56:04 Fecha: 20/01/2022 - 11:51:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 498 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/01/2022 12:03:22	Fecha: 20/01/2022 - 12:03:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08mI1H0DgJH1pCgKOV-FfkZgHHFv9qdWL	 
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2022 - 12:03:41	